16694

MEDTEX CIA. LTDA.

MED-14-87

Quito, junio 8 de 1987

8 JUN 87 12 22

Señora economista
Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Pasado 9.6.87

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente envío a Usted una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones otorgada por el señor Miguel Eduardo García Costa a favor de señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte de la compañía MEDTEX CIA. LTDA., debidamente marginadas en el Registro Mercantil el 23 de abril del año en curso.

Atentamente,

Pablo Endara Cuesta
GERENTE

/CSL.

Adj.: Lo indicado.

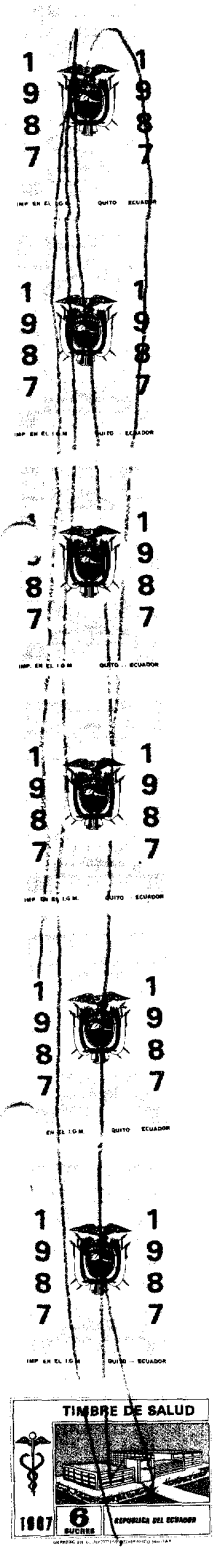

Cordero No. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552 200 – 544 640
P.O. Box 8114 Telex 2102 Quito

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

NOTARIA TERCERA DE QUITO
Dr. EFRAIN MARTINEZ

CESION DE PARTICIPACIONES / En la ciudad de Quito, Ca-
en la Compañía / pital de la República del
MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA / Ecuador, día jueves veinte
otorgada por el señor / y tres de abril de mil no-
MIGUEL E. GARCIA COSTA / vecientos ochenta y siete;
en favor del señor / ante mí el Notario doctor
JORGE MANCERO RICAURTE / Efraín Martínez Paz, compa
Por: S/ 44'950.000,oo / recen: el señor Miguel E-
/ duardo García Costa, casa-
do, por sus propios derechos; y, el señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte, casado, también por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:= "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas de mayor cuantía, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones sociales en MEDTEX CIA.LTDA., de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan:= PRIMERA.= COMPARECIENTES.- Señor Miguel Eduardo García Costa y Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes y domiciliados en la ciudad

de Quito, de estado civil casados.- SEGUNDA.- Mediante es
critura pública de quince de julio de mil novecientos --
ochenta y cinco, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, se constituyó MEDTEX CIA.LTDA. y dicho acto societario constitutivo se inscribió en el Registro Mercantil del ya citado cantón, junto con la Resolución número ochenta y cinco - uno - dos - uno - cero cero novecientos cincuenta y ocho dictada por el Superintendente de Compañías Encargado, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número ciento veinte y cuatro del Registro Industrial, tomo diecisiete.- El capital social con el que se constituyó MEDTEX CIA.LTDA., fue el de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. De ese capital social los socios señores Miguel Eduardo García Costa, Marcelo Mancero Villacreses y Francisco M. Gallegos, suscribieron en el prenombrado orden de mención, las siguientes participaciones sociales: diecinueve mil; cincuenta y cincuenta, respectivamente.- Con fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de MEDTEX CIA.LTDA., y dicho acto societario y la Resolución número ochenta y seis - uno - dos - ciento un mil setecientos - ochenta y cinco, de la señora Superintendente de Compañías Encargada, se inscribieron en el Registro Mercantil del mencionado Cantón, bajo el número ciento sesenta y cuatro

del Registro Industrial, tomo dieciocho, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. En virtud del aumento de capital efectuado, al señor Miguel Eduardo García Costa, le corresponde cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta participaciones sociales, equivalentes a la suma de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil sucres, de los cuales el socio señor Miguel Eduardo García Costa, ha pagado a la Compañía la suma de cuarenta y un millones novecientos cincuenta mil sucres, adeudando por concepto de capital suscrito y no pagado, la suma de tres millones de sucres, valores éstos que en los términos de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, se comprometió a pagar en el plazo de un año, contado desde el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, fecha de inscripción del antes mencionado acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- TERCERA.- El día veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, la Junta General Universal de Socios de MEDTEX CIA.LTDA., cuya copia se adjunta como documento habilitante, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio señor Miguel Eduardo García Costa, la cesión de cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones sociales, a favor del señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte.- CUARTA.- CESION.- En virtud de ese consentimiento unánime del capital social de MEDTEX CIA.LTDA., particularizado en la cláusula precedente, se procede a la cesión de las participaciones sociales, de conformidad con el siguiente detalle: El señor Mi-

NOTARIA 3ra.
Dr. Efrain Martínez P.

NOTARIA TERCERA DE QUITO
Dr. EFRAIN MARTINEZ P.

guel Eduardo García Costa, cede a favor del señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte, cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones sociales y declara - haber recibido el justo precio pactado, de contado y en moneda de curso legal y los restantes tres millones de sucres, pagará el cesionario directamente a MEDTEX CIA.LTDA., por concepto de capital suscrito y no pagado por el cedente, señor Miguel Eduardo García Costa, El plazo para que el señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte, pague a MEDTEX CIA.LTDA., el valor no cubierto por el cedente, por concepto de capital suscrito y no pagado, es el de un año, contado a partir del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- Agregará el señor Notario las cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato de cesión de participaciones sociales de MEDTEX C.LTDA.- f) Dr. Gonzalo Oleas Cadena, Abogado, Matrícula No. 919".-- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- (firmado) Miguel E. García C., Cédula de identidad número: uno ocho cero cero ocho tres uno tres dos uno.- (firmado) Jorge Mancero,- Cédula de Identidad número: uno ocho cero cero seis uno nueve cinco cero - dos.- (firmado) El Notario, Doctor Efraín Martínez Paz.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

D O C U M E N T O S ==========

========== H A B I L I T A N T E S:==========

MEDTEX CIA.LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MEDTEX CIA.LTDA.

En Quito a veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, a las quince horas, en el inmueble Nº 2000, ubicado en la intersección de las calles Cordero y Avenida Diez de Agosto de esta ciudad de Quito. Con la concurrencia de todo el capital pagado de la Compañía, representado por los - señores Miguel Eduardo García Costa, Marcelo Mancero Villacreces, Raúl Aulestia Jácome, Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios de MEDTEX CIA.LTDA., en ejercicio de la facultad consignada en los artículos 280 de la Ley de Compañías y Décimo Primero de los Estatutos Sociales; señalando que el único punto a tratarse en esta reunión, es la cesión de participaciones sociales del socio señor Miguel Eduardo García Costa, a favor del señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaute. Los asistentes a esta Junta General Universal, aceptan por unanimidad su celebración. Preside esta reunión el señor Raúl Aulestia Jácome, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente señor Miguel Eduardo García Costa, en acata,iento de lo previsto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales. A continuación el señor Presidente concede la palabra al señor Miguel Eduardo García Costa, quien expresa: " Que es su voluntad, si la Junta General le autoriza, ceder cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones sociales, que le corresponde en el - capital social de MEDTEX CIA.LTDA., a favor del señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaute. Deja constancia que latotalidad de sus participaciones sociales son cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis, cuyo valor ha sido pagado parcialmente, pues adeuda a la Compañía por concepto de capital suscrito y no pagado, la suma de tres millones de sucres, que deberán ser pagados por el cesionario a MEDTEX CIA.LTDA., en el plazo constante en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis." Sometida a votación la petición del socio señor Miguel Eduardo García, se obtuvo el siguiente resultado: Cincuenta mil votos a favor de la petición efectuada por el socio señor Miguel Eduardo García Costa. Proclamado el resultado de la votación que constituye unanimidad en los términos del Art. 115 de la Ley de Compañías. La Junta General Universal de Socios de MEDTEX CIA.LTDA., autoriza al socio señor Miguel Eduardo García Costa, ceder cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones socia-

NOTARIA 3ª
Dr. Efraín Martínez P.
NOTARIA TERCERA DE QUITO
Dr. EFRAIN MARTINEZ

les, a favor del señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaute, quedando por este hecho en poder del socio cedente seis participaciones sociales equivalentes a la suma de seis mil sucres, en el capital social de MED-TEX CIA.LTDA. e igualmente se admite como nuevo socio de la Compañía al señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaute. Por tratado y resuelto el único punto de que consta el orden del día, el señor Presidente, concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho lapso y constatado el qourum de iniciación de la reunión, el señor Presidente declara reinstalada la cesión, procediendose a la lectura íntegra del acta que antecede, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, siendo las diecisiete horas quince minutos del día veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, firmando para constancia todos los socios concurrentes a esta Junta. f).- Raúl Aulestia Jácome; f).- Marcelo Mancero Villacreces; f).- Marco Antonio García Costa; f).- Darío Arturo García Costa. f).- Ana Elizabeth García Costa; f).- Lourdes Cecilia García Costa. f).- Miguel Eduardo García Costa.- Es fiel copia del original CERTIFICO.

MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA
GERENTE-SECRETARIO.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** FOTOCOPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a 28 de mayo de 1.987.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.------

NOTARIA TERCERA DE QUITO

Dr. EFRAIN MARTINEZ

RA--

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía MEDTEX CIA. LTDA. de fecha 15 de julio de 1985, de la presente cesión de participaciones. - Quito, a primero de junio de mil novecientos ochenta y siete.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 124, del Registro Industrial, de diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 328vta., tomo 17, correspondiente a la constitución de la compañía MEDTEX CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Gustavo Naranjo V.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO